



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0018**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988T01123-0018** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (**PARTIDA 123, DEL SUR D.F.**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 01 de Agosto de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0018**

I.2.- Con oficio número 38.9001.100100/ CA 3251 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 38.9001.100100/ CA 3252 de fecha 26 de diciembre de 2023, recibido el día 28 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012387 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal de **"EL INSTITUTO"** en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicios y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0018

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el párrafo quinto de la Cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0018**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE  
C.V.  
R.F.C.: CDA0004102C8**

  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
**C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0018**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST**

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE  
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Faint header text, possibly containing a date and time stamp.

**SILJ TEXTO**

1

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

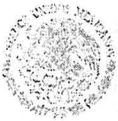
**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0018**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

12

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/012387

Ciudad de México, la 29 de diciembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 38.9001.100100/CA3252, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **988T01123-0018**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 123, DEL SUR D.F.)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
**C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: MEA





OFICIO No. 38.9001.100100 /

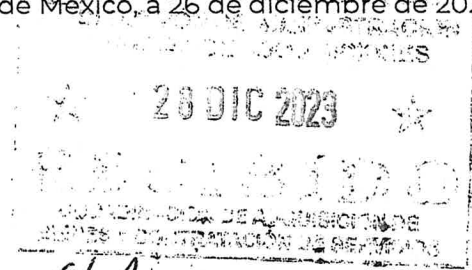
CA3252

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO.  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS.

DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.



*C/ Anexos*

En atención al oficio de número **38.9001.200100/CAOA/3037**, emitido por la Responsable de las Funciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en su calidad de Área requirente, en donde se solicita la ampliación del plazo y vigencia del servicio hasta el 29 de febrero de 2024, del contrato **988T01123-0018**.

Al respecto me permito solicitar de no existir inconveniente se lleve a cabo el segundo convenio modificatorio a la **CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y SEXTA "VIGENCIA"** del contrato **988T01123-0018** para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 123 DEL SUR D.F.)**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 92 de su Reglamento, de conformidad a lo siguiente:

DICE;

**CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del Cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**SIN TEXTO**



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, deberá de observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para SU consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### **Debe decir;**

#### **CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del Cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
A PROLOGAR EL PAÍS

**SIN TEXTO**



instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, deberá de observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para SU consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a la solicitud realizada por Nivel Central a través del Oficio de número 095384612B10/CTSMI/001559 así como al oficio de número **38.9001.200100/CAOA/3037**, emitido por la Responsable de las Funciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio en tanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio hasta el 29 de febrero de 2024.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación al plazo y vigencia del contrato **988T01123-0018**.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la ampliación al plazo y vigencia del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**SIN TEXTO**



Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**

Elaboró:

*[Handwritten signature]*  
ERIKA SUZÁRREGUI BENÍTEZ  
TITULAR DE LA OFICINA DE  
CONTRATOS.

Revisó:

*[Handwritten signature]*  
RAFAEL LEOBARDO COLÍN MONTERO  
RESPONSABLE DE LAS FUNC. DEL  
DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



OFICIO No. 38.9001.100100/ **CA 3251**

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023

**C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.**

Hago referencia al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de número LA-050GYR988-T-11-2023**, así como al oficio de número **38.9001.200100/CAOA/3037**, emitido por la Responsable de las Funciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del ÓOAD Sur del DF., en su calidad de Área requirente, en donde se solicita la ampliación del plazo y vigencia del servicio hasta el 29 de febrero de 2024, del contrato **988T01123-0018**.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 123 DEL SUR D.F.)**, en los términos y condiciones presentadas por la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.**, se requiere conocer la posibilidad de su representadas, a fin de aceptar en las mismas condiciones, la ampliación del plazo y vigencia del contrato de número **988T01123-0018** hasta el 29 de febrero de 2024, conforme a la siguiente clausula:

**CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO Y PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO. - VIGENCIA DEL CONTRATO**, para ampliar el plazo y vigencia del servicio hasta el 29 de febrero de 2024.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**

Elaboró:

ERIKA ZUZUÁRREGUI BENÍTEZ  
TITULAR DE LA OFICINA DE  
CONTRATOS.

Revisó:

RAFAEL LÉOBARDO COLÍN MONTERO  
RESPONSABLE DE LAS FUNC. DEL  
DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023.

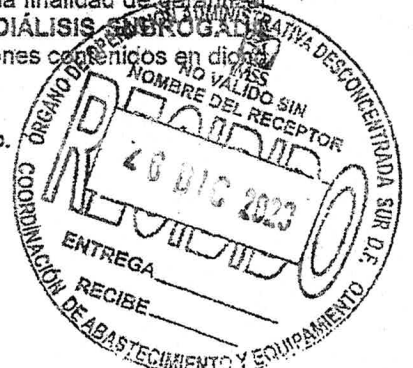
Lic. Héctor Cruz Wintergerst  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del D.F

PRESENTE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

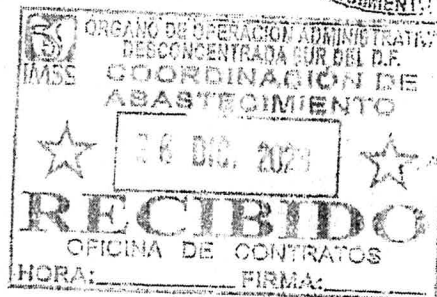
**Arturo Manuel Méndez Resillas**, en mi carácter de representante legal de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**, facultad que me fue otorgada mediante poder notarial Número 21,918 (Veintiún mil novecientos dieciséis) de fecha 21 de Agosto de 2007, ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, notario 122 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al oficio referenciado con el número **Of. No. 38.9001.100100/CA3251** de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, aceptando la ampliación del plazo y vigencia del contrato número **988T01123-0018** hasta el **29 de Febrero de 2024**, con la finalidad de garantizar la continuidad de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 123 DEL SUR D.F.)**, respetando los mismos términos y condiciones contenidos en dicho contrato.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO MANUEL MENDEZ RESILLAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



**SIN TEXTO**